



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Trece (13) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 304-2016
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: DIEGO FERNANDO SANCHEZ OROZCO Y OTROS
Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL Y OTRO

Mediante auto de fecha 1 de Septiembre de 2016, el Despacho inadmitió la demanda, entre otras causales, por haber aportado como prueba unas providencias judicial en fotocopia simple, desorganizadas, sin secuencia lógica y sin constancias de notificación y ejecutoria; decisión que fue recurrida parcialmente por el apoderado de la parte demandante en escrito obrante a folios 80 y 81.

Manifiesta el recurrente, que lo indicado en el numeral 5 del auto inadmisorio, no es viable exigirlo como requisito de inadmisibilidad, puesto que conforme al artículo 246 del C.G.P., las copias tienen el mismo valor que los documentos originales, salvo que por disposición legal se requieran auténticas, o cuando la parte contra la cual se aducen solicite su cotejo o las tache de falsas.

Refiere además, que en la demanda se solicitó como prueba que se oficiara al Despacho judicial respectivo para obtener copia íntegra del proceso penal, reservándose en todo caso el derecho de reformar la demanda oportunamente con dicha documentación.

Teniendo en cuenta, que le asiste razón al recurrente lo procedente es reponer parcialmente el auto del 1 de Septiembre de 2016, en el sentido de eliminar el numeral 5 de la mencionada providencia, quedando incólume las demás disposiciones allí contenidas.

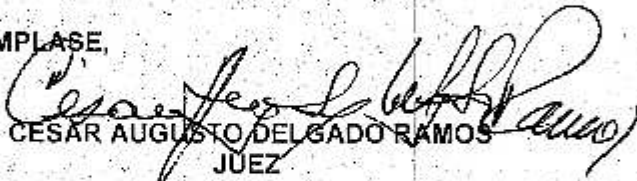
Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Repóngase parcialmente el auto del 1 de Septiembre de 2016, en el sentido de eliminar el numeral 5 de la mencionada providencia, quedando incólume las demás disposiciones allí contenidas, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: Continúese con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué